

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA

VRAEM - LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N°31163

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 025-2024-MDM/A

Manitea, 19 de enero del 2024

VISTO:

El Informe N° 003-2024-CODISEC/JSC-ST, de fecha 18 de enero del 2024, emitido por el Gerente de desarrollo social y servicios municipales responsable en la Secretaria Técnica, solicita el reconocimiento mediante Acto Resolutivo de los miembros de CODISEC del Distrito de Manitea, La Convención - Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607 y 30305, las cuales establecen que las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II Del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 31163, se crea el Distrito de Manitea en la Provincia de La Convención del Departamento de Cusco, mediante el cual el estado a través del Congreso de la República otorga al nuevo Distrito de Manitea autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al literal d) del Artículo 40° de la Ley N° 27933, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, los cuales deben ser conformados de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16° de la Ley precitada, modificada por las Leyes N° 28863, N° 29701 y N° 30055;

Que, el Artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobada con Decreto Supremo N° 0112014-IN, señala que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital, encargado de articular las relaciones entre las diversas entidades del sector público y del sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital y cuenta con una Secretaría Técnica; siendo que, según lo dispuesto en su Artículo 30 la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital correspondiente, o el órgano que haga sus veces, asume las funciones de Secretaria Técnica de los CODISEC; asimismo en el Artículo 27° del mismo cuerpo legal, establece que los comités Distritales de Seguridad Ciudadana podrán incorporar a otros representantes de entidad públicas y privadas que consideren pertinente;

Que, mediante Informe N° 003-2024-CODISEC/JSC-ST, de fecha 18 de enero del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales responsable de la Secretaria



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA

VRAEM - LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N°31163

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Técnico de CODISEC, donde solicita reconocimiento con Acto Resolutivo el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Manitea, la Convención - Cusco, adjunta el Acta del Instalación y Juramentación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Manitea Periodo 2024, de fecha 10 de enero del año 2024, donde se conforma el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Manitea(CODISEC), en los cargos de Presidente, Secretario Técnico, así mismo; se integra a los miembros del comité Distrital de Seguridad Ciudadana, tal como se muestra en el Informe antes mencionado, todo esto con la finalidad de impulsar el monitoreo de las diferentes problemáticas del Distrito de Manitea, y velar por el avance de las acciones planificadas;

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso de la ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y de conformidad con el mandato, legal en ejercicio de sus atribuciones y de la Constitución Política del Perú;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Manitea- La Convención - Cusco, para el periodo 2024, de la Municipalidad Distrital de Manitea, conforme al INFORME N° 003-2024-CODISEC/JSC-ST, de fecha 18 de enero del 2024, emitido por el Secretario Técnico de CODISEC, conforme se detalla:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTE	CARGO
01	Abg. Jorge Joel Gálvez Jerí	Alcalde la Municipalidad Distrital de Manitea	Presidente
02	Lic. Juvenal Singuna Cornejo	Gerente de Servicios Municipales y Sociales.	Secretaria Técnica
03	Cmte. PNP Moisés Valverde Ayra	Comisario de la PNP de la Comisaria Kimbiri	Miembro
04	Dr. Juan Serapio Tucno Cusihuaman	Fiscal de la Fiscalía de Prevención de Delitos Ayna San Francisco	Miembro
05	Sr. Antonio Rivera Villafuerte	Subprefecto del Distrito de Manitea	Miembro
06	Blgo. Fredy Muñoz Huamán	Juez de Paz del Distrito de Manitea	Miembro
07	Obs. Maribel Pariora García	Jefe del Establecimiento de Salud del Distrito de Manitea	Miembro
08	Sr. Rubén Beltrán Aguilar	Presidente CAD del Distrito de Manitea	Miembro
09	Sr. Juan Gonzales Leandro	Presidente de Frente de Defensa del Distrito de Manitea	Miembro
10	Prof. Martin Jalixto Mamani	Director de la I.E N°38704 del Distrito de Manitea	Miembro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA

VRAEM - LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N°31163

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

11	Sr. Rubén Condezo Fabián	Alcaldes del Centro Poblado de Qorichayocc	Miembro
12	Sr. Máximo Huallpa Muñoz	Alcaldes del Centro Poblado de Sirenachayocc	Miembro
13	Sr. Marcial Jerí Quinta	Alcaldes del Centro Poblado de Unión Vista Alegre	Miembro
14	Sr. Severino Gutiérrez Zapata	Alcaldes del Centro Poblado de Unión Rosales	Miembro
15	Sr. Yovan Guzmán Luque	Alcaldes del Centro Poblado de Manitea Alta	Miembro
16	Sr. Paulino Quispe Pérez	Pte. de la Comunidad Campesina de Lobo Tahuantinsuyo	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales la notificación a los miembros de la CODISEC y el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia de Servicios Municipales y Sociales, a los interesados y demás instancias respectivas, con las formalidades de Ley para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
LA CONVENCION - CUSCO

[Signature]

Ab g. Jorge Joel Gálvez Jeff
ALCALDE